

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| Agencias en derecho | \$290.495.oo. |
| VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN | <u>\$290.495.oo</u> |

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1751
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADA: CARMEN YOLANDA VARGAS URIBE
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00609-00.

VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA